



**BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA
EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**

28 FEBRERO 2022

DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.378 que “Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas Sr. Claudio Radonich Jiménez, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, llama a concurso público de antecedentes para proveer cinco cargos de Director de los Centros de Salud Familiar Dr. Mateo Bencur, Dr. Tomás Fenton, Carlos Ibáñez, 18 de septiembre y Dr. Juan Damianovic, de acuerdo a las siguientes bases administrativas y técnicas:

DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS

Los cargos requieren de profesionales con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectiva para conducir a los equipos de salud con alta eficiencia y ética. Le corresponderá a cada uno, dirigir y gestionar las áreas sanitarias y administrativas de cada establecimiento en conformidad a las disposiciones de la red de atención primaria en salud de la comuna y de acuerdo a las políticas públicas del sector salud para la entrega de un servicio de calidad, integral y oportuno para sus beneficiarios/as.

OBJETIVO DE LOS CARGOS

Favorecer y consolidar el Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario en la gestión de los Centros de Salud Familiar (CESFAM) de acuerdo a los nuevos desafíos sanitarios, asegurar que las atenciones de salud se brinden en un marco de calidad y seguridad para los usuarios, colaborando con la acreditación del establecimiento de salud.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Dirigir y liderar al equipo de salud del establecimiento y la comunidad en el proceso de desarrollo y consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Colaborar y participar en el proceso de gestión de la red de Atención Primaria de la Salud de la comuna, de conformidad a las directrices emanadas del Área de Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- Coordinación permanente con el Servicio de Salud Magallanes y Secretaría Regional Ministerial de Salud para canalizar las inquietudes de tipo técnico en los establecimientos o programas implementados vía dirección de atención primaria de salud.
- Proponer y dar cumplimiento a la cartera de prestaciones de la Atención Primaria de Salud, en el centro de salud bajo su dirección.
- Participar en el proceso de Planificación y Programación de la red comunal de salud.
- Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios de acuerdo a las orientaciones programáticas emanadas desde el MINSAL y lo aprobado en el Plan Comunal de Salud.
- Gestionar de manera adecuada los Recursos Humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asociados a su establecimiento, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- Atender permanentemente la misión de otorgar el mejor servicio de atención a usuarios y usuarias, velando por el buen trato entre los funcionarios y desde y hacia los usuarios y, en general, resguardando la buena convivencia laboral en el Centro de Salud.
- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de las personas que trabajan en los establecimientos.

- Mantener vigilancia y supervisión de los dispositivos de salud asociados al Centro de Salud, ejemplo: CECOSF, SAPU, SAR, etc.
- Activar y posibilitar el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad.
- Liderar, estimular y coordinar programas y actividades orientados a fortalecer y facilitar la participación social con grupos y organismos de la comunidad.
- Informar y rendir periódicamente la gestión y administración que se desarrolla en el Centro de Salud a la Jefa del Área de Salud de la Corporación Municipal.
- Elaborar de forma anual un Diagnóstico de Salud de su población a cargo, así como participar del desarrollo del Plan de Salud Comunal.
- Participar en los consejos técnicos de la dirección de Atención Primaria de Salud (APS).
- Tomar decisiones en conformidad a las pautas administrativas fijadas por jefe del área salud de la Corporación Municipal y por Secretario General.
- Cumplir cualquier otra función relacionada con la administración del establecimiento de atención primaria de salud municipal a su cargo que le encomiende el Secretario General y Jefe de Área.

CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

1. Director/a del Centro de Salud Familiar “Dr. Mateo Bencur”, ubicado en calle Capitán Guillemos N° 0781, sector Cecil Rasmussen, con un CECOSF y SAPU.
2. Director/a del Centro de Salud Familiar “Dr. Thomas Fenton”, ubicado en calle Vicente Pérez Barría 0762, Villa Club Hípico, con un CECOSF.
3. Director/a del Centro de Salud Familiar “Carlos Ibáñez”, ubicado en Avenida Eduardo Frei Montalva N° 1102, Población Carlos Ibáñez.
4. Director/a del Centro de Salud Familiar “18 de septiembre”, ubicado en calle Mateo de Toro y Zambrano N°1893, Barrio 18 de Septiembre, con SAPU.
5. Director/a del Centro de Salud Familiar “Dr. Juan Damianovic”, ubicado en calle Zenteno N° 2850, Población Pedro Aguirre Cerda, con un CECOSF, Posta Rural y SAR.

IMPORTANTE: Los postulantes que se adjudiquen el cargo de Director/a podrán ser destinados a cualquiera de los establecimientos de salud a los que postula, de acuerdo a lo indicado en la priorización indicada en la carta de motivación al cargo, en concordancia a las necesidades de la Corporación Municipal de Punta Arenas como así también de la naturaleza de los servicios requeridos y siempre que ello no implique menoscabo para el postulante.

CONDICIONES DEL CONTRATO

DURACIÓN

El cargo de director de CESFAM tendrá una vigencia de tres años, a contar del 1 de mayo de 2022, de conformidad a lo indicado en el artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria.

JORNADA

El cargo cuenta con 44 horas semanales de lunes a viernes en horario diurno y continuo, comprendido entre las 8.00 y 20.00 horas, con tope de 9 hrs diarias. Sin perjuicio de lo anterior, y atendida la naturaleza de su responsabilidad, en función de las necesidades del servicio, el cargo de director de CESFAM, quedará excluido de limitación de jornada.

REMUNERACIÓN

La remuneración será determinada según nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o que esté asimilado el funcionario, y que se encuentre señalado en el respectivo contrato, sin perjuicio de las demás asignaciones a las que tiene derecho a

percibir de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la ley 19.378.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

Este concurso se entiende como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos y fundados en el principio de la estricta sujeción a las Bases.

El concurso tiene por objetivo escoger, entre los postulantes, al profesional más idóneo para el cargo de director de CESFAM al cual postula, lo que se determinará mediante un proceso de evaluación que garantice la ponderación objetiva y técnica de distintos factores a los cuales se aplicará un puntaje ponderado, y cuyo resultado permitirá a la comisión de concurso elaborar un listado jerarquizado con una propuesta de asignación por cada establecimiento al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para su resolución.

Cada postulante deberá, en los plazos establecidos en las presentes Bases, presentar su currículum vitae acompañado de la respectiva documentación que acredite los distintos grados académicos, títulos profesionales, especializaciones, capacitaciones y experiencia laboral que se indique.

Se rechazará, por ende, toda documentación incompleta, falsa o entregada fuera del plazo establecido. Así mismo, se rechazará, cualquier postulación que no cumpla los requisitos de admisibilidad estipulados en las presentes bases.

COMISION DE CONCURSO

La Comisión de Concurso estará conformada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, por los siguientes miembros:

1. El Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, o un representante de éste, por parte de la entidad administradora, con derecho a voz en la comisión.

2. El jefe de área salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, o un representante de éste, de acuerdo a lo previsto en la letra a) del artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. Un Director/a de Centro de Salud Familiar que no postule en el presente concurso, elegido por sorteo entre sus pares, de acuerdo a lo previsto en la letra b) del artículo 35 del citado cuerpo legal. Cabe precisar que, atendido el nombramiento en calidad de interinos de los directores de los centros de salud familiar, integrará la comisión un Concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe. Conforme a lo dispuesto en el Art. 35 inciso 2º Ley 19378. *“Sin embargo, en aquellas comunas que tengan un solo establecimiento, este último integrante será reemplazado por un Concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe.”*
4. Dos representantes de los funcionarios de la salud municipal. Estos tendrán derecho a voz en la comisión.
5. Un Representante del Director del Servicio de Salud Magallanes, que dispuesto en el inciso final del art. 35 antes referido, integrará la Comisión, actuando como ministro de fe.

La Comisión del Concurso en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los (as) postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado (a) en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto

La Comisión del Concurso desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

ETAPAS DEL CONCURSO

CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

Se pondrán estas bases en conocimiento de los interesados y la comunidad en general mediante su publicación en medios de circulación nacional, regional y/o local, además de los medios de difusión que se estimen pertinentes, con una anticipación no inferior a la de 15 días, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Estatuto de Atención Primaria de salud.

Se entenderá como una obligación mínima de difusión, la publicación del concurso en la página web de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor. Asimismo, ejemplares de las presentes Bases deberán estar disponibles en forma gratuita en los diferentes CESFAM de la comuna y en el área salud de la entidad, ubicada en 21 de mayo N°2080, de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

POSTULACIÓN

Requisitos generales:

- ✓ Ser ciudadano.
- ✓ Podrán ingresar a la dotación, profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente, en particular, lo establecido en el artículo 13 del Decreto supremo N° 08 de salud,

Reglamento de la ley 20.261, que dispone que los médicos cirujanos nacionales y extranjeros, que con posterioridad al 18 de abril de 2009, hayan obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, deberán rendir y aprobar el examen único nacional de conocimientos de medicina correspondiente, sin el cual no pueden desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los cuales se encuentran los centros de salud municipal y servicios de atención primaria de urgencia. En caso de profesionales no médicos extranjeros, deberán haber obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, conforme la normativa y tratados internacionales vigentes.
- ✓ Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando ello fuere procedente.
- ✓ Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- ✓ No estar inhabilitado o suspendido del ejercicio de funciones o cargos públicos, no haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, no haber cesado de algún cargo público por haber sido calificado deficientemente o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido cinco años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión de uno de los siguientes títulos profesionales:

Categoría A: Médico Cirujano, Farmacéutico, Químico-Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista

Categoría B: Matrona, Asistente y/o Trabajador Social, Enfermero, Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Fonoaudiólogo y otros profesionales con formación en salud pública, debidamente acreditada.

Este requisito es obligatorio y excluyente, y solo se acreditará mediante la presentación de certificado de título original o copia del mismo legalizada ante notario, asimismo, adjuntar copia de la inscripción en el registro de prestadores de salud de la Superintendencia de Salud, cuando corresponda.

Además, son requisitos deseables los siguientes:

- ✓ Contar con experiencia, continua o discontinua, en sistema de salud públicos, privados o universitarios, acreditable mediante certificados de experiencia laboral originales o copias legalizadas ante notario.
 - ✓ Contar con experiencia en gestión directiva, intermedia y/u operativa de al menos 1 año continuo o discontinuo, acreditable mediante certificados de experiencia laboral originales o copias legalizadas ante notario.
 - ✓ Contar con formación en gestión en salud, salud familiar, salud pública y/o administración en salud, acreditable mediante certificados de formación originales o copias legalizadas ante notarios.
- Completar la ficha de postulación al concurso público.
 - Completar currículum vitae según modelo adjunto.
 - Presentar documentación necesaria para acreditar requisitos, especificados más adelante.

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse de manera exclusiva, mediante correo electrónico a la casilla concursodirectores.salud@cornupa.cl, en una única postulación, adjuntando todos los antecedentes en un archivo pdf, en cuyo asunto se indique: Postulación al cargo de Director(a) del Centro de Salud familiar de Punta Arenas. Asimismo en el texto del correo electrónico deberá contener la Identificación del postulante, Domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

Se recibirán las postulaciones impostergablemente hasta el 15 de MARZO a las 15:00. En el archivo se deberá contener el “expediente de postulación”, el cual debe contener la siguiente documentación: (Admisibilidad ANEXO 4)

- Carta de presentación y motivación personal para acceder al cargo, incorporando el orden de precedencia en postulación de CESFAM.
- Ficha de postulación adjunta en las siguientes bases, de acuerdo a ANEXO 1.
- Currículum vitae de acuerdo a ANEXO 2 adjunto en las siguientes bases.
- Fotocopia legalizada de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de nacimiento original.
- Certificado de antecedentes para fines especiales de ingreso a la administración pública, con vigencia no superior a 30 días antes del cierre de la entrega de antecedentes.
- Cuando corresponda, certificado de situación militar al día con vigencia no superior a 30 días antes del cierre de la entrega de antecedentes.
- Declaración jurada autorizada ante notario público de aceptación de bases de concurso; no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834; de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva; y de poseer salud compatible con el cargo según ANEXO 3.

- Certificación de estudios mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de
- educación superior y certificación, en original o copia legalizada de áreas diversas de APS, salud familiar, salud pública, gestión y administración en salud.
- Los médicos que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13 del decreto supremo N°08 de salud, reglamento de la ley 20.261, deberán acreditar haber rendido y aprobado el examen único nacional de conocimientos de medicina correspondiente.
- Los profesionales de salud clínicos deben acreditar, mediante certificado otorgado por la Superintendencia de Salud, su inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 16 de 2007, del Ministerio de Salud.
- Experiencia laboral demostrable, mediante antecedentes originales, copias debidamente legalizadas, o certificados laborales en original o copia legalizada ante notario.
- Experiencia demostrable en gestión directiva, jefaturas intermedias, etc. mediante antecedentes originales, copias debidamente legalizadas, o certificados laborales en original o copia legalizada ante notario.
- Otros antecedentes que el postulante estime pertinentes.

NOTA: No se devolverán los antecedentes. Se remitirá un correo electrónico de recepción de los antecedentes.

Para efectos de citaciones, notificaciones o cualquier otra información, se realizará mediante los medios registrados en el correo electrónico de postulación al cargo.

PROCESO DE SELECCIÓN

Se considerarán los siguientes factores:

- Carta de motivación personal, con un total de 5 puntos: Considera coherencia de la proyección del profesional del aspirante con la visión ética inherente a la naturaleza del cargo y de acuerdo a modelo de salud, incorporando el orden de precedencia en la elección de los cesfam a postular.
- Estudios, con un total de 25 puntos: Considera título profesional, formación de posgrado, postítulo, especialización y otras capacitaciones.
- Experiencia, con un total de 20 puntos: Se considerará el tiempo y funciones en que se ha desempeñado el postulante.
- Examen psicolaboral, ejecutado por consultora externa acreditada ante el Servicio Civil, con un total de 15 puntos: Es el resultado de evaluación psicológica que califica como apto, o no apto para el cargo.
- Prueba de aptitudes, ejecutado por consultora externa acreditada ante el Servicio Civil, con una ponderación de 15 puntos: Es el resultado cuantitativo de una evaluación teórica de los conocimientos específicos esperados para el ejercicio del cargo.
- Entrevista personal por la comisión, con una ponderación de 20 puntos: Interpretación de los miembros de la comisión de las preguntas formuladas por los mismos, veedores y secretario de ésta, en búsqueda de las habilidades descritas en descripción del cargo y habilidades que permitan el buen ejercicio del mismo.
- El proceso de selección tiene un total de 100 puntos, y el mínimo para poder ser nominable para uno de los cargos será de 50 puntos (inclusive), correspondiente al 50% del total.

PUNTAJES

Los factores a evaluar serán calificados y ponderados de la siguiente forma:

1. Carta de presentación y motivación

Este factor busca discriminar la capacidad de argumentar acerca de la motivación para acceder al cargo concursado del postulante buscando identificar coherencia con el modelo de atención, las necesidades de la salud comunal; la identificación propia de sus fortalezas y debilidades al servicio de los valores de responsabilidad sobre los recursos, la calidad de las prestaciones y la transparencia; su vocación; y otros que

permita identificar la pertinencia en la carrera del postulante. Además deberá contener el orden de priorización en la elección de los Centros de Salud Familiar de la Comuna.

Este factor será leído y comentado por los miembros, veedores y ministro de fe de la comisión para luego ser evaluado por los miembros de la comisión.

Cada evaluador asignará un puntaje de 0 a 100 puntos, para luego ser promediado. Cabe señalar que, se ponderará en este indicador con un puntaje superior en aquellos casos en que el postulante que haya sido titular de un establecimiento de salud de la comuna de Punta Arenas, priorice otro establecimiento distinto de aquel que tuvo un nombramiento reciente.

El promedio será el ponderador de un total de 5 puntos.

2. Formación y estudios

Este factor busca cuantificar el nivel formativo del profesional, coherente con la descripción del cargo: salud pública, administración y gestión en salud o salud familiar, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten específicamente dicha capacitación.

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: administración de recursos humanos, físicos y financieros, gestión en salud, metodología en elaboración de proyectos, elaboración de planes y programas de salud, liderazgo, modelo de salud familiar y comunitaria, y calidad en salud.

La comisión encasillará al postulante en una categoría de puntaje en acuerdo éste.

El puntaje asignado de 0 a 100 será el ponderador de un total de 25 puntos.

La categorización de puntaje será como sigue:

Estudios de doctorado	100
Estudios de magíster	80
Diplomado	60
Postítulo	50
Cursos por entre 200 y 249 horas	45
Cursos por entre 150 y 199 horas	35
Cursos por entre 100 y 149 horas	35
Cursos por entre 50 y 99 horas	35
Cursos por entre 1 y 49 horas	5
Sin capacitación	0

3. Experiencia

Este factor evalúa la experiencia profesional en cargos directivos, jefaturas intermedias y otras responsabilidades, además de los años de experiencia profesional en términos del ciclo laboral del postulante.

La comisión encasillará en ambos criterios al postulante de acuerdo a su criterio. su suma será el ponderador de un total de 20 puntos, cabe precisar que los puntajes de ambas tablas no se sumará

Jefatura superior de institución sanitaria (directivo) de APS	20
Jefatura superior de institución sanitaria (directivo) no APS	18
Jefatura intermedia en institución sanitaria (jefatura de programa, sector, Jefatura SOME o CECOSF) sobre 3 años	19

Experiencia en gestión clínica o más de 5 años en APS	20
Experiencia en gestión clínica entre 4 y 5 años en APS	19
Experiencia en gestión clínica entre 3 y 4 años en APS	18
Experiencia en gestión clínica inferior a 3 años en APS	0

4. Examen psicolaboral desarrollado por consultora externa

Para evaluar las aptitudes para el cargo, los postulantes se someterán a una prueba psicológica con perfiles determinados. La sola declaración de no apto, imposibilitará

al candidato a seguir participando en el proceso de selección. La calificación de apto le permitirá el 100% del puntaje. El total de esta variable es de 15 puntos.

5. Evaluación de aptitudes desarrollado por consultora externa

Para evaluar sus aptitudes para el cargo, los postulantes rendirán una prueba de conocimientos y habilidades ante la comisión de acuerdo a las siguientes temáticas:

- Marco jurídico
- Liderazgo, estrategia, gestión y logro
- Toma de decisiones
- Administración
- Habilidades Blandas
- Calidad
- Trabajo en equipo
- Manejo de situaciones de crisis
- Mirada de salud comunal
- Transparencia
- Redes y vinculación con el medio
- Resolución de conflictos
- Innovación y flexibilidad

Esta se calificará en promedio de la comisión con calificación de 0 a 100 la que será el ponderador de un total de 15 puntos.

6. Entrevista

Cada postulante será entrevistado por la comisión para evaluar habilidades, conocimientos y pronóstico de comportamiento futuro en el cargo por parte del entrevistado, evaluado por la apreciación de los entrevistadores, eligiendo tres preguntas dentro de una tómbola con temas a analizar.

Los criterios a evaluar serán:

- Bioética
- Empatía y sociabilidad
- Comunicación efectiva
- Iniciativa y creatividad
- Autocrítica y capacidad de análisis
- Liderazgo, don de mando y capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de gestión y visión estratégica
- Manejo gerencial
- Conocimientos de los determinantes sociales en salud
- Marco jurídico
- Objetivos sanitarios
- Modelo de salud familiar
- Calidad en salud
- Entorno financiero
- Relaciones gremiales en salud

Este factor tendrá un total de 20 puntos.

SELECCIÓN

Las variables ponderadas serán sumadas y ordenadas de acuerdo a características, necesidades y población de cada CESFAM, identificando la idoneidad de cada postulante para cada uno de estos centros de salud.

Para cada cargo se generará un listado por idoneidad, directamente relacionada a la prelación de puntaje.

De esto se generará un informe completo del proceso, el cual será remitido al Sr. Alcalde, para que resuelva, designe y emita el decreto alcaldicio correspondiente.

DECLARACION DESIERTO

El Concurso sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de ellos resulta apto, de conformidad con la evaluación psicológica.
3. Cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
4. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CRONOGRAMA

ETAPA	Fecha de inicio	Fecha de termino
Dictación del acto que dispone la convocatoria al Concurso de Directores	28 de febrero	
Publicación de las bases Concurso Directores/as	1 marzo	
Recepción de Antecedentes	2 marzo	15 marzo
Admisibilidad	16 marzo	18 marzo
Evaluación Psicolaboral y de conocimientos	21 marzo	18 abril
Entrevista personal	19 abril	22 abril
Elaboración de informe definitivo de postulantes y puntajes	25 abril	26 abril
Remisión del informe definitivo a la Alcaldía	27 abril	
Resolución, notificación y aceptación del cargo	29 abril	

El cronograma puede sufrir modificaciones, de acuerdo a la situación sanitaria contingente, lo que se informará en la página web de la corporación.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN
CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR

IDENTIFICACIÓN	
IDENTIFICACIÓN	
RUT	FECHA DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL	FONO
DOMICILIO	
CORREO ELECTRONICO	
PROFESION	CARGO ACTUAL
AÑOS EN SALUD PÚBLICA	NIVEL FORMATIVO

FIRMA

ANEXO 2
CURRICULUM VITAE

IDENTIFICACIÓN

TITULO	INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO
--------	-----------------------------

FORMACIÓN (DE ACUERDO A BASES)

FECHA	NOMBRE	CALIFICACIÓN	HORAS	INSTITUCIÓN

EXPERIENCIA (DESDE LA MÁS PRÓXIMA)

FECHA	PERIODO	CARGO	INSTITUCIÓN

DE NO SER SUFICIENTES LOS ESPACIOS SEGUIR EN NUEVA COPIA IDÉNTICA

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

(autorizado ante Notario Público)

CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR

Declaro bajo juramento conocer y no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los arts. 54º del texto vigente de la Ley 18.575 y 84º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, ni a las demás previstas en la legislación vigente.

De igual manera declaro estar en conocimiento y cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública pertinentes, indicados en la Ley 19378 art 13.

Asimismo, declaro bajo juramento tener salud compatible con el desempeño del cargo al que postulo, no haber cesado en un cargo publico según el artículo 13º, inciso 6, de la Ley 19378, ni estar inhabilitado para ejercer funciones en cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito.

Además, declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso, que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna, y por tal motivo: Autorizo a la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

IDENTIFICACIÓN

RUT

FIRMA

ANEXO 4

PAUTA DE EVALUACION DE LA ADMISIBILIDAD

DOCUMENTO	SI	NO
Carta de Postulación		
Ficha de Postulación		
Curriculum Vitae		
Fotocopia legalizada de cédula de identidad por ambos lados		
Certificado de Nacimiento original		
Certificado de antecedentes		
Declaración Jurada, visada ante notario, con vigencia no superior a 30 días antes del cierre de postulaciones.		
Certificación de estudios mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes en original o copia legalizada		
Inscripción en la Superintendencia de Salud		
Los médicos que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13 del decreto supremo N°08 de salud, reglamento de la ley 20.261, deberán acreditar haber rendido y aprobado el examen único nacional correspondiente.		
Experiencia laboral demostrable, mediante documentos originales o legalizados ante notario.		
Experiencia demostrable en gestión administrativa, mediante documentos originales o legalizados ante notario.		

ADMISIBILIDAD	SI		NO	
----------------------	-----------	--	-----------	--

Firma presidente/a Comisión

ANEXO 5

INSTRUMENTO DE CALIFICACIÓN

ADMISIBILIDAD	SI	
	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN	EVALUADOR 1	
	EVALUADOR 2	
	EVALUADOR 3	
	PROMEDIO	
5 PUNTOS	PONDERADOR	
ESTUDIOS	Estudios de doctorado, magíster y/o especialidad	
	Diplomado y/o postítulo	
	Cursos por más de 250 horas	
	Cursos por entre 200 y 249 horas	
	Cursos por entre 150 y 199 horas	
	Cursos por entre 100 y 149 horas	
	Cursos por entre 50 y 99 horas	
	Cursos por entre 1 y 49 horas	
	Sin capacitación	
25 PUNTOS	PONDERADOR	
EXPERIENCIA JEFATURA	Directivo APS	
	Directivo sanitario no APS	
	Jefatura intermedia	
	Experiencia en gestión clínica o más de 5 años de experiencia en APS	
	Entre 4 y 5 años en APS	
	Entre 3 y 4 años en APS	
	Sin experiencia ni en APS	
EXPERIENCIA LABORAL	Entre 33 y 35 años de experiencia profesional	
	Entre 30 y 32 años de experiencia profesional	
	Entre 26 y 29; o 36 y 38 años de experiencia profesional	
	Entre 23 y 25 años de experiencia profesional	
	Entre 20 y 22; o 39 y 41 años de experiencia profesional	
	Entre 17 y 19 años de experiencia profesional	

	Entre 14 y 16; o 42 y 45 años de experiencia profesional	
	Entre 9 y 13 años de experiencia profesional	
	Entre 7 y 9; o 46 y 48 años de experiencia profesional	
	Entre 3 y 6 años de experiencia profesional	
	Menos de 3 o más de 49 años de experiencia profesional	
20 PUNTOS	PONDERADOR	
PSICOLABORAL	APTO	
	NO APTO	
15 PUNTOS	PONDERADOR	
APTITUDES	CALIFICACIÓN	
15 PUNTOS	PONDERADOR	
ENTREVISTA	EVALUADOR 1	
	EVALUADOR 2	
	EVALUADOR 3	
	PROMEDIO	
20 PUNTOS	PONDERADOR	
TOTAL		

IDENTIFICACIÓN

Firmas evaluadores

Firmas veedo

FIRMA MINISTRO DE FE Y ACTUARIO